

Introducción

El oficio filosófico de los investigadores jurídicos consiste en averiguar qué es el derecho; esto supone indagar las propiedades que hacen que un objeto de estudio sea lo que es y no otra cosa. Los iusfilósofos cuando se interrogan: “¿qué es el derecho?”, están buscando aquellas características necesarias que hacen que el derecho sea tal y no otra cosa; toda vez que sin dichos atributos, el derecho no sería derecho en sí mismo.

Las discusiones que se han originado –sobre todo en las últimas décadas– han sido muy fructíferas, tanto a nivel metodológico, como epistemológico. Hoy en día, por ejemplo, se tiene al alcance una mejor elaboración del material conceptual para abordar la acuciante pregunta acerca de la naturaleza del derecho. Los esfuerzos desde el plano teórico han sido dirigidos en dos dimensiones: a) los argumentos teóricos que se han desarrollado pretenden arribar a una respuesta para definir lo que es el derecho; b) se ha construido un aparato crítico de las distintas escuelas que se tienen en la iusfilosofía.

No obstante de que existe un propósito común en la tarea de la iusfilosofía [como elaborar constructos], los métodos empleados para tal fin son distintos, consecuentemente, los resultados varían. A pesar de esta diversidad de construcciones, existe en la filosofía del derecho un patrón metodológico que es el punto de encuentro de teóricos; esto es, el denominado *punto de vista interno*.

Los aportes metodológicos que provee el punto de vista interno son sumamente útiles; por lo tanto, urge su análisis para una mejor comprensión, no únicamente de dicha categoría conceptual, sino también de la regla jurídica y del derecho.

El presente texto aborda –de forma general– algunos aspectos metodológicos que tiene el punto de vista interno, resaltando la importancia del mismo para el desarrollo de la teoría del derecho en su pretensión de determinar lo que es el derecho.